



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE Nit. 8911006563 contra LEIDY CASTRO VARGAS C.C. 36310128 y ELKIN CANACUE AMEZQUITA C.C. 83235682. Radicación 41001-41-89-004-2023-00255-00

Conforme a la solicitud de terminación por pago total de la obligación por la apoderada de la entidad, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra LEIDY CASTRO VARGAS y ELKIN CANACUE AMEZQUITA, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B